

Posadas, 05 de Diciembre de 2017. -

RESOLUCION N° 053

VISTO y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer el plazo en que deberá llevarse a cabo el Examen Teórico Práctico y la Expedición del Certificado a que alude el Artículo 4° del Decreto Reglamentario de la Ley Notarial I N° 118.

Que tal regulación debe establecerse en concordancia con lo dispuesto en dicha normativo y el artículo 21 de la mencionada Ley.

Que a tal fin se considera como prudente y razonable el plazo de un (1) año contado desde la finalización de la pasantía prevista en los Art. 16 a 21 de la Ley I N° 118; POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO NOTARIAL

DE LA PROVINCIA DE MISIONES

RESUELVE

ARTICULO 1°): FIJAR en un (1) año el plazo en que deberá llevarse a cabo el Examen Teórico Práctico, previsto en el Art. 4° del Decreto Reglamentario 1515 y obtener la expedición de la Constancia que así lo acredite, vencido el cual el Notario deberá realizar nuevamente la pasantía.-----

ARTICULO 2°): FIJAR la entrada en vigencia de la presente a partir de los noventa (90) días, a contar de la fecha. **COMUNIQUESE.**

“Fdo. Not. María Graciela PEREYRA PIGERL-PRESIDENTE- y Not. Ángel Daniel GIUDICI-SECRETARIO-.”